



01963-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 458 -2010-ANA

Lima, 20 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1015-07, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha-Pisco e ingresado con Hoja de Envío Nº 27199, organizado por Gavino Aristo Ontón, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa Nº 219-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 29.11.05, otorgó dos licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente para los predios con Códigos Catastrales Nº 03000 y Nº 02837, con áreas bajo riego de 0.5900 ha y 5.6080 ha, con volúmenes de 5,573.71 m3 y 52,978.55 m3; respectivamente, del Bloque de Riego Montalván-Agua Santa, con Código PCHP37M-B21; en el ámbito de la Comisión de Regantes Montalván, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pisco, con aguas provenientes del río Pisco, en el distrito de Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica;

Que, en este contexto el recurrente solicitó la actualización del área bajo riego del predio con Código Catastral Nº 03000, con un área de 0.6315 ha, en virtud de la copia del Certificado de Determinación, Conversión o Determinación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas y de la copia del Certificado Catastral de fecha 13.09.06, expedido por el ex - Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chincha, de la ex - Administración Técnica de Distrito de Riego Chincha-Pisco con Informe Técnico Nº 022-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRSCH.P y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex-INRENA, con Informe Técnico Nº 089-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, opinaron que se declare la terminación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Gavino Aristo Ontón, mediante Resolución Administrativa Nº 219-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, debiéndose entender, como extinción de la licencia, y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente, para el predio actualmente denominado Parcela 141-A, signado con Unidad Catastral Nº 03000, con un área de 0.6315 ha, con una asignación de 5,965.76 m3, conforme al balance hídrico determinado por SIGRADA del Sub Distrito de Riego Pisco;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Gavino Aristo Ontón, exclusivamente respecto del predio con Unidad Catastral N° 03000, mediante la Resolución Administrativa N° 219-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Gavino Aristo Ontón, para el predio "Parcela N° 141-A" con Código Catastral N° 03000 del Bloque de Riego Montalván-Agua Santa, con Código PCHP37M-B21; en el ámbito de la Comisión de Regantes Montalván, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pisco, con aguas provenientes del río Pisco, en el distrito de Independencia, provincia de Pisco y departamento y región Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada				Volumen máximo anual de agua otorgado (m3)
	DNI No.	Nombre del Predio	Código Catastral N°	Superficie Bajo Riego (ha)	
ARISTO ONTÓN GAVINO	2227805	PARCELA N° 141 – A	03000	0.6315	5,966

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chincha-Pisco, su notificación a Gavino Aristo Ontón, la Comisión de Regantes Montalván y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pisco.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

